



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2019-UE ENSAD/DG**

Lima, 14 de enero de 2019

**VISTO**, el Oficio N°007-2019-UE ENSAD/SG/OA derivado a Secretaría General con Hoja de Trámite Interno de fecha 14 de enero de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, cuya misión comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 1071-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 31 de diciembre de 2018, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, regula los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas y en cuyo Artículo 17° se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público Sector Publico 2019, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Publico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificaciones, respecto del Cierre de Operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, deroga expresamente, entre otros, los Artículos 35° "Fondos para pagos en Efectivo", 36° "Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo" y 37° "Fondo Fijo para Caja Chica" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, y sus Modificaciones, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja chica, entre otros;

Que, la precitada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, deroga expresamente, entre otros, los Artículos 35° Fondo para Pagos en Efectivo", 36° "Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo" y 37° "Fondo Fijo para Caja Chica" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Modificaciones;

Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente", según lo dispuesto por el Artículo 1° Decreto Supremo N° 380-2017-EF;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, con documento del Visto el Jefe de la Oficina de Administración remite el Informe N°002-2019-UE ENSAD/SG/OA/AT que recomienda a la Dirección General "... emitir la Resolución Directoral que apruebe la Apertura y Directiva de la Caja Chica de la ENSAD";

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 1071-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Directiva N° 001-2019-UE ENSAD/SG/OA-AT "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondo de Caja Chica de la ENSAD", así como sus Formatos como parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 0036-2018-UE-ENSAD/DG, aprueba la Directiva N° 001-2018-UE ENSAD/OA-AT denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD" y sus formatos respectivos.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las interesadas e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL